

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-05-0053-1	CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO	VALDELACALZADA	243.956,20	48.791,24
FG-05-0157-2	SOC. COOP. SAN BARTOLOME DE VILLA CAMPO	VILLA DEL CAMPO	23.986,07	7.195,82
FG-05-0161-2	SAT RUMSA	CASTUERA	107.514,32	31.179,15
FG-05-0169-2	COOP. SAN ISIDRO LABRADOR	NAVALVILLAR DE PELA	73.622,25	21.181,12
FG-06-0009-2	COOP. SAN LORENZO DE GARGANTA DE LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	19.167,34	5.750,20

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 95 de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 95/2006 I, promovido por la representación procesal de MANUEL ALMEIDA PINTO, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.800 euros. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de mayo de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 95, de 22 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Esther Pérez Pavo en nombre y representación de la mercantil MANUEL ALMEIDA PINTO, S.L., asistida del Letrado D. Juan Carlos Angulo Yuste, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara y en consecuencia se deja sin efecto la sanción impuesta”.

Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Encauzamiento y acondicionamiento de cauce en Retamal (Solana de los Barros)”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Encauzamiento y Acondicionamiento de Cauce en Retamal (Solana de los Barros)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006, ha de procederse a la expropiación de